

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 3 DEL AÑO 2026.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN

ACUERDO.- POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS ACCIONES DE BIENESTAR "TEQUIOS POR LA SEGURIDAD" Y "FACHADAS PRIMAVERA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

LICENCIADA VILMA MARTÍNEZ CORTÉS, Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión, con fundamento en los artículos 2 último párrafo, 12 párrafo quinto, 21 párrafo octavo y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 8, 12 párrafo primero, 16, 27 fracción IX y 42 fracciones II, VI, VII, VIII, XVIII y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 11, 70, 71 y 72 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 6 fracción XII, 8 fracción I, 16 fracciones I, VI, XIV, XVI y XXIII incisos c) y h) y 24 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca; 123 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca; 8 fracciones I, VI, IX, X, XVIII, XXII, XXV y XXX del Reglamento Interno de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el artículo 21 párrafo octavo establece que "La seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala."

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, faculta a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, en su artículo 42 fracciones VIII y XVII a: "Diseñar, implementar y coordinar con las dependencias federales, estatales y los ayuntamientos, programas y acciones sostenibles que incidan en el abatimiento de los niveles de pobreza y fomenten un mejor nivel de bienestar de la población, procurando que atiendan a los ejes de las políticas gubernamentales y los objetivos establecidos en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como, a los lineamientos y reglas de operación que se establezcan para cada uno de ellos" e "Impulsar el trabajo comunitario para el bienestar colectivo, a fin de dar cauce a la participación social en la identificación, formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos en las localidades y municipios".

Que la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, menciona en su artículo 16 que la Política Social del Estado tendrá como objetivos generales: en su fracción VI "Fortalecer el tejido social oaxaqueño y desarrollar un pacto social cooperativo, solidario, ético, recíproco, generoso, amplio, colaborador, incluyente y generador de confianza en los miembros de la sociedad de Oaxaca" y en su fracción XXIII incisos c) "El mejoramiento de los elementos naturales y artificiales del entorno donde se desarrolla la vida social y la construcción y mejoramiento de la infraestructura de agua potable, drenaje, electrificación, vías de comunicación y equipamiento urbano" y h) "El disfrute de una vida lúdica, recreativa, deportiva y cultural".

Que la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca plantea en su artículo 123 que "Se declara de interés público y utilidad social, la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento, conservación y recuperación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la cultura física y el deporte".

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 contempla, en su Eje 1. Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños, el Objetivo 1.1, relativo a mejorar el bienestar de la población oaxaqueña en condiciones de pobreza extrema. Asimismo, mediante la Estrategia 1.1.2, se prevé implementar acciones colectivas de mejoramiento territorial y de reconstrucción del tejido social, con la participación de las y los habitantes de las comunidades de Oaxaca, a fin de que gocen de una mejor calidad de vida. En ese sentido, la Línea de Acción 1.1.2.2 que suscribe el propio Plan establece impulsar mecanismos de colaboración entre el gobierno, las autoridades locales, las organizaciones comunitarias y la sociedad civil, orientados al mejoramiento y bien común de la población, constituyendo con ello el marco para el desarrollo de acciones que promuevan el bienestar común de las y los oaxaqueños, mediante trabajos coordinados entre instituciones y con la participación activa de la ciudadanía.

Que como parte de los objetivos la Agenda 2030 el Objetivo 11, "Ciudades y Comunidades Sostenibles", establece la importancia de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, particularmente para las mujeres, niñas, niños, personas mayores y personas con discapacidad.

Que la rehabilitación, mejoramiento y conservación de canchas deportivas, parques, plazas, jardines, escuelas, fachadas, calles y demás sitios de uso comunitario, tiene como propósito fomentar la apropiación de estos espacios por parte de la comunidad, así como promover la realización de actividades deportivas, culturales, recreativas y artísticas, en las que se exprese la vida comunitaria y se favorezca la accesibilidad de todas las personas, sin distinción alguna. Asimismo, estas acciones tienen como tema prioritario contribuir a la mejora de la percepción ciudadana en materia de seguridad pública, al considerar que los espacios públicos dignos, accesibles, iluminados, funcionales y utilizados por la comunidad son elementos esenciales para el bienestar de la población, la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de la cohesión social y el desarrollo de espacios seguros y libres de violencia.

Que, de acuerdo con información de la Fiscalía General del Estado, durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2025, los municipios con mayor incidencia delictiva en el Estado fueron los que se señalan a continuación, en los cuales los delitos registrados con mayor frecuencia correspondieron a: violencia familiar, robo de vehículo de motor, lesiones, robo a transeúnte en vía pública, daño a la propiedad y amenazas:

- Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, Santa Cruz Xoxocotlán, San Juan Bautista Tuxtepec, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Villa de Zaachila, Santa María Atzompa, Matías Romero Avendaño, Santo Domingo Tehuantepec, Ciudad Ixtepec, Salina Cruz, San Pedro Mixtepec, Santiago Pinotepa Nacional, Heroica Ciudad de Huajuapam de León, Tlaxiaco de Matamoros, Miahuatlán de Porfirio Díaz, San Antonio de la Cal, San Pedro Ixtlahuaca, Tlaxiaco de Cabrera, Santa Cruz Amilpas, Ejutla de Crespo, Ocotlán de Morelos, San Jacinto Amilpas, San Sebastián Tutla, Cuilapam de Guerrero, San Bartolo Coyotepec, Santa María El Tule, San Pablo Huitzo y San Miguel el Grande,

En este sentido, se crean las Acciones de Bienestar "Tequios por la Seguridad" y "Fachadas Primavera" para el Ejercicio Fiscal 2026 que tiene como objetivo generar espacios públicos seguros y adecuados para el uso y apropiación de la ciudadanía a través del "Tequio" para el mejoramiento de la imagen urbana y la disminución en la comisión de delitos.

Por lo anterior expuesto, la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS ACCIONES DE BIENESTAR "TEQUIOS POR LA SEGURIDAD" Y "FACHADAS PRIMAVERA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ÚNICO. - Se emiten los Lineamientos de Operación de las Acciones de Bienestar "Tequios por la Seguridad" y "Fachadas Primavera" para el Ejercicio Fiscal 2026, en términos del Anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo, Anexo y Formatos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. El presente Acuerdo, Anexo y Formatos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. La Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión dispondrá lo necesario para que los presentes Lineamientos y Formatos estén disponibles para la población en general en su página web, en cumplimiento con lo establecido con el Marco Normativo de Transparencia y Datos Personales; asimismo tendrá en todo momento la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de los mismos.

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, a 30 de junio del 2026.



SECRETARIA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN

LICENCIADA VILMA MARTÍNEZ CORTÉS

ANEXO

Lineamientos de Operación de las Acciones de Bienestar "Tequios por la Seguridad" y "Fachadas Primavera" para el Ejercicio Fiscal 2026.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Los términos que a continuación se definen, podrán citarse sin necesidad de que se encuentren entre comillas, siendo igualmente aplicables en singular o plural, por lo que para efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:

- I. AUTORIDAD MUNICIPAL:** Se entiende como autoridad municipal a: Presidente (a) Municipal y/o Secretario (a) Municipal, Agente (a) Municipal, Regidor (a), Agente (a) de Policía, Presidente de la colonia y/o COMVIVE.
- II. BENEFICIARIO:** Localidad, Municipio o Persona identificada dentro de la población objetivo que cumple con los requisitos de elegibilidad y procedimientos de la mecánica operativa establecida en los presentes Lineamientos, resultando seleccionado para recibir los Beneficios que otorga las Acciones de Bienestar "Tequios por la Seguridad" y "Fachadas Primavera" para el Ejercicio Fiscal 2026.
- III. BENEFICIOS:** Las Acciones de Bienestar "Tequios por la Seguridad" y "Fachadas Primavera" para el ejercicio fiscal 2026.
- IV. BIENESTAR:** Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión.
- V. CALLE:** Es el segmento de una vialidad urbana delimitado por dos cruces o intersecciones con otras calles, que conforma una cuadra o tramo específico dentro de la misma.
- VI. CENSO:** Acción de recabar información casa por casa en las calles y avenidas seleccionadas por la Instancia Ejecutora, consistente en el registro sistemático y directo de la información de las personas residentes de un inmueble en obra gris o vandalizadas, candidatas a ser beneficiadas con Fachadas Primavera.

- VII. **DATOS PERSONALES:** Toda información a la que se refiere la fracción IX del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como a la fracción XII del artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Oaxaca.
- VIII. **DETERIORO:** Se entenderá por deterioro al daño, desgaste o abandono físico de infraestructura, áreas comunes y viviendas visibles desde la vía pública.
- IX. **ESPACIO PÚBLICO:** Zonas abiertas al uso de toda la población: calles, banquetas, plazas, parques, jardines, canchas deportivas, etc.
- X. **ESPACIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS:** Áreas o zonas públicas destinadas para realizar actividades físicas, recreativas y de ocio, que promuevan el sano esparcimiento y la cultura del deporte para el mejoramiento de la salud mental y física.
- XI. **FACHADAS PRIMAVERA:** Acción de Bienestar que tiene como objetivo pintar fachadas de inmuebles ubicados en asentamientos con alta incidencia delictiva que se encuentren en obra gris o vandalizadas, con el propósito de mejorar la imagen urbana de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Oaxaca.
- XII. **FACHADAS:** Son las caras exteriores de un inmueble (Edificio, Casa o Negocio), un inmueble puede tener hasta 4 fachadas.
- XIII. **FISCALÍA:** Fiscalía General del Estado de Oaxaca.
- XIV. **FORMATO DE VISITA TÉCNICA:** Documento elaborado por la Jefatura de Departamento de Monitoreo Territorial adscrita a la Dirección de Tequios en el que se recopila y registra información detallada sobre un espacio o lugar para analizar y diagnosticar las necesidades y propuestas de mejora para su rehabilitación.
- XV. **HONESTIDAD:** Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
- XVI. **IMAGEN URBANA:** Conjunto de elementos visuales que componen el aspecto estético de una ciudad o comunidad, y que influyen en la forma en que las personas perciben, viven y se relacionan con el entorno.
- XVII. **INCIDENCIA DELICTIVA:** Es el registro y análisis del número de delitos que ocurren en un territorio durante un periodo determinado, permite conocer qué tipos de delitos se cometen, con qué frecuencia, en qué zonas y en qué momentos, para así identificar patrones, evaluar riesgos y diseñar estrategias de prevención y seguridad.
- XVIII. **INMUEBLE:** Edificio, casa habitación, negocio o residencia que puede tener hasta 4 fachadas.
- XIX. **INSTANCIA EJECUTORA:** Dirección de Tequio.
- XX. **INSTANCIA NORMATIVA:** Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión.
- XXI. **ITPUB.** Instancia Técnica de manejo del Padrón Único de Beneficiarios, a cargo de la Dirección de Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión.
- XXII. **LINEAMIENTOS:** Lineamientos de Operación de las Acciones de Bienestar "Tequios por la Seguridad" y "Fachadas Primavera" para el Ejercicio Fiscal 2026.
- XXIII. **MARCO NORMATIVO DE TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley General de Archivos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Ley de Transparencia, Acceso a la Información con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Oaxaca y demás leyes aplicables.
- XXIV. **MATERIALES:** Insumos para llevar a cabo las Acciones de Bienestar "Tequios por la Seguridad" y "Fachadas Primavera" los cuales podrán consistir en: pintura para tráfico base solvente, pintura de esmalte base solvente, pintura vinílica base agua, thinner acrílico, brochas, cinta adhesiva masking tape, rodillos de felpa con maneral, felpas, charolas para rodillos, plástico protector, estopa, costal para basura, bolsa de basura, manerales para rodillos, escobas, guantes antiderrapantes, espátulas, microesfera reflejante, mascarillas protectoras de solvente, rafia, guantes para pintura, reflectores de estadio, malla ciclónica, y redes, aros o tableros de basquetbol.
- XXV. **OBRA GRIS:** Condición de una fachada o parte de ella que se encuentra sin acabados finales, siendo un criterio de priorización para la intervención estética.
- XXVI. **PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS:** Relación oficial de personas beneficiarias atendidas por los diferentes programas de desarrollo social que ejecuta el Gobierno del Estado.
- XXVII. **PADRÓN:** Relación de Localidades, Municipios o Personas Beneficiarias que reciben los Beneficios que brindan las Acciones de Bienestar "Tequios por la seguridad" y "Fachadas Primavera" para el Ejercicio Fiscal 2026.
- XXVIII. **PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS:** Las personas servidoras públicas mencionadas en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- XXIX. **PLAZAS O PARQUES:** Espacios públicos abiertos destinados a la realización de actividades de interés general, que pueden contar con áreas verdes, juegos mecánicos o instalaciones de destreza física para el uso y disfrute de niñas, niños y jóvenes.
- XXX. **RECURSOS PÚBLICOS:** Todos aquellos que provengan del Estado y que se utilicen para la ejecución de las Acciones de Bienestar "Tequios por la Seguridad" y "Fachadas Primavera".
- XXXI. **SENDEROS SEGUROS:** Las vialidades que se encuentren en el Listado de la Estrategia Senderos Seguros del Gobierno del Estado de Oaxaca, proporcionado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- XXXII. **SSPC:** Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- XXXIII. **TEQUIO:** Práctica comunitaria de trabajo colectivo y voluntario que forma parte de la identidad cultural oaxaqueña. Es una expresión de solidaridad ancestral en las comunidades que fortalece la cohesión social; y se refiere a la participación activa y de territorio de una comunidad en acciones de limpieza, pintura y rehabilitación de Espacios Públicos.
- XXXIV. **TEQUIOS POR LA SEGURIDAD:** Acción de Bienestar que tiene como objetivo rehabilitar Espacios Públicos Deportivos, Plazas o Parques a través de acciones de limpieza, pintura, reflectores de estadio, instalación de malla ciclónica y redes, aros o tableros de basquetbol, de acuerdo con el Formato de Visita Técnica e implementar acciones de limpieza, pintura de guarniciones, pasos peatonales y fachadas de inmuebles que se encuentren en el listado de vialidades a intervenir con la Estrategia Senderos Seguros.
- XXXV. **ZONA METROPOLITANA:** Conjunto de municipios colindantes con el Municipio de Oaxaca de Juárez, definidos conforme a la delimitación de las zonas metropolitanas de México, establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

1. INTRODUCCIÓN.

La comunidad oaxaqueña requiere, entre otras cosas, la existencia de territorios seguros con **Espacios Públicos** suficientes y de calidad para la expresión y la convivencia armónica de la población, que fortalezcan la inclusión social, la organización y participación comunitaria para la prevención de la inseguridad y la violencia.

Al respecto **BIENESTAR** diseña, implementa y ejecuta acciones especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos y con rezago social, generando la inclusión, equidad y protección social en especial de las comunidades con mayor rezago social y alto índice de violencia, fomentando la participación de la administración pública estatal, los gobiernos municipales, comunidad y la ciudadanía oaxaqueña, en la intervención y rescate de **Espacios Públicos** con **TEQUIO**, que favorezcan la convivencia y la cultura de paz.

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca a través de **BIENESTAR** implementa **Tequios por la Seguridad** y **Fachadas Primavera**.

2. OBJETIVO.

2.1. Objetivo General

Contribuir a la generación de espacios seguros y adecuados para el fortalecimiento de la cohesión e inclusión social de las oaxaqueñas y los oaxaqueños, a través de la práctica comunitaria del **Tequio**, propiciando el sano esparcimiento, el mejoramiento de la **Imagen Urbana** y la disminución en la comisión de delitos.

2.2. Objetivos Específicos

- I. A través de los **Tequios por la Seguridad** modalidad **Espacios Públicos Deportivos, Plazas o Parques:** Rehabilitar **Espacios Públicos Deportivos** a través de acciones de limpieza, pintura, instalación de reflectores de estadio, malla ciclónica, y redes, aros o tableros de basquetbol, y rehabilitar **Plazas o Parques** a través de acciones de limpieza y pintura.
- II. A través de los **Tequios por la Seguridad** modalidad **Senderos Seguros:** Implementar acciones de limpieza, pintura de guarniciones, pasos peatonales y fachadas de inmuebles que se encuentren en el listado de la Estrategia **Senderos Seguros** proporcionado por la **SSPC**.
- III. A través de **Fachadas Primavera:** Pintar **Fachadas** en asentamientos con alta **Incidencia Delictiva** que se encuentren en **Obra Gris** o vandalizadas, con el propósito de mejorar la **Imagen Urbana** de la **Zona Metropolitana** de la Ciudad de Oaxaca.
- IV. Promover la práctica ancestral del **Tequio** mediante la participación de la ciudadanía, la administración pública estatal, las autoridades municipales y las organizaciones de la sociedad civil.
- V. Fomentar la participación ciudadana para el desarrollo de actividades deportivas, culturales y recreativas de manera continua en los **Espacios Públicos** recuperados generando la apropiación comunitaria de las vecinas y vecinos.

3. LINEAMIENTOS.

3.1. Cobertura

Las Acciones de Bienestar tendrán cobertura en todo el territorio del estado de Oaxaca, considerando la selección de localidades y municipios que a continuación se mencionan:

3.1.1. Tequios por la Seguridad

A. Espacios Públicos Deportivos, Plazas o Parques

Tendrán cobertura estatal, priorizando en los municipios de Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, Santa Cruz Xoxocotlán, San Juan Bautista Tuxtepec, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Villa de Zaachila, Santa María Atzompa, Matías Romero Avendaño, Santo Domingo Tehuantepec, Ciudad Ixtepec, Salina Cruz, San Pedro Mixtepec, Santiago Pinotepa Nacional, Heroica Ciudad de Huajuapam de León, Tlacolula de Matamoros, Miahuatlán de Porfirio Díaz, San Antonio de la Cal, San Pedro Ixtlahuaca, Tlaxiácat de Cabrera, Santa Cruz Amilpas, Ejutla de Crespo, Ocotlán de Morelos, San Jacinto Amilpas, San Sebastián Tutla, Cuilapam de Guerrero, San Bartolo Coyotepec, Santa María El Tule, San Pablo Huitzo y San Miguel el Grande, mismos que han sido identificados con el mayor porcentaje de **Incidencia Delictiva** en Oaxaca por la **Fiscalía**.

B. Senderos Seguros

Tendrá cobertura Municipal, en los municipios de Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, Santa Cruz Xoxocotlán, San Sebastián Tutla, San Antonio de la Cal, Santa María Atzompa, San Jacinto Amilpas, San Agustín de las Juntas, San Andrés Huayapam, San Agustín Yatareni, San Bartolo Coyotepec y Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, de acuerdo al listado de las vialidades de la Estrategia de **Senderos Seguros** proporcionado por la **SSCP**.

3.1.2. Fachadas Primavera

Tendrá cobertura en la **Zona Metropolitana** de la Ciudad de Oaxaca focalizando la atención en la Agencia de San Martín Mexicapán, Agencia de Santa Rosa Panzacola, el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, así como en los Municipios de Santa Cruz Xoxocotlán y Santa Lucía del Camino.

3.2. Población Objetivo

3.2.1. Tequios por la Seguridad

A. Espacios Públicos Deportivos, Plazas o Parques

Tendrán por población objetivo los municipios con el mayor porcentaje de **Incidencia Delictiva** en los delitos tales como violencia familiar, robo de vehículo de motor, lesiones, robo a transeúnte en vía pública, daño a la propiedad, amenazas, entre otros identificados por la **Fiscalía**, con **Espacios Públicos Deportivos** que muestren condiciones de **Deterioro** y abandono, con potencial para fomentar la convivencia, la seguridad, las actividades deportivas y culturales.

B. Senderos Seguros

Tendrán por población objetivo las localidades y municipios en las que se ubican las vialidades del listado de la Estrategia de **Senderos Seguros**, y que presenten condiciones de **Deterioro** y abandono, con potencial para el mejoramiento visual y la percepción de seguridad.

3.2.2. Fachadas Primavera

Tendrán por población objetivo la población mexicana, mayor de 18 años de edad, que resida en un **Inmueble** que presente **Deterioro** en la imagen visual de sus **Fachadas** o que se encuentren en **Obra Gris** y/o vandalizada, ubicado dentro de la **Zona Metropolitana** de la Ciudad de Oaxaca, focalizando la atención en la Agencia de San Martín Mexicapán, Agencia de Santa Rosa Panzacola, Centro Histórico del Municipio de Oaxaca de Juárez y los Municipios de Santa Cruz Xoxocotlán y Santa Lucía del Camino.

3.3. Características de los Beneficios

Los **Beneficios** consisten en:

3.3.1. Tequios por la Seguridad

A. Espacios Públicos Deportivos, Plazas o Parques

- I. Apoyo de mano de obra para las acciones de limpieza y pintura, mediante el **Tequio** realizado con la participación de la ciudadanía, la administración pública estatal, las autoridades municipales y las organizaciones de la sociedad civil.
- II. **BIENESTAR** proporcionará los **Materiales** para llevar a cabo las acciones de limpieza y pintura a través del **Tequio**, los cuales pueden consistir en: pintura para tráfico base solvente, pintura de esmalte base solvente, pintura vinílica base agua, thinner acrílico, brochas, cinta adhesiva masking tape, rodillos de felpa con maneral, felpas, charolas para rodillos, plástico protector, costal para basura, manerales para rodillos, rafia, espátulas, guantes para uso de pintura, mascarillas para pintar y rastrillos.
- III. **BIENESTAR**, en caso de ser necesario adquirirá e instalará reflectores de estadio.
- IV. **BIENESTAR**, en caso de ser necesario adquirirá e instalará malla ciclónica.
- V. **BIENESTAR**, en caso de ser necesario adquirirá e instalará redes, aros o tableros de basquetbol.

Los **Materiales** mencionados en la fracción II son propiedad de la **Instancia Normativa**, la **Instancia Ejecutora** determinará de acuerdo con el **Formato de Visita Técnica** los tipos de **Materiales** que se utilizarán durante la realización de

los **Tequios** que, una vez finalizadas las actividades, los **Materiales** sobrantes quedarán a resguardo de la **Instancia Ejecutora**.

Respecto a las fracciones III, IV y V, la **Instancia Ejecutora** determinará la pertinencia de su adquisición e instalación de acuerdo con el **Formato de Visita Técnica** y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Acción de Bienestar **Tequios por la Seguridad**.

B. Senderos Seguros

- I. Apoyo de mano de obra para las acciones de limpieza, pintura de guarnición y pinta de **Fachadas**, mediante el **Tequio** realizado por el personal adscrito a la **Instancia Ejecutora**.
- II. **BIENESTAR** proporcionará los **Materiales** para llevar a cabo las acciones de limpieza, pintura de guarniciones, pasos peatonales y **Fachadas** de **Inmuebles** a través del **Tequio**, los cuales pueden consistir en: pintura vinílica base agua, pintura antiderrapante, brochas, rodillos de felpa con maneral, plásti protectores, thinner acrílico, estopa, cinta adhesiva masking tape, bolsas para basura, costales, escobas, guantes antiderrapantes utilitarios, microesfera reflejante, extensiones para rodillos.

Los **Materiales** mencionados en la fracción II son propiedad de la **Instancia Normativa**, la **Instancia Ejecutora** determinará de acuerdo con el **Formato de Visita Técnica** los tipos de **Materiales** que se utilizarán durante la realización de los **Tequios** que, una vez finalizadas las actividades, los **Materiales** sobrantes quedarán a resguardo de la **Instancia Ejecutora**.

3.3.2. Fachadas Primavera

Los **Beneficios** consisten en:

- I. Apoyo de mano de obra para las acciones de limpieza y pintura, mediante el **Tequio** realizado con la participación de la ciudadanía, la administración pública estatal, las autoridades municipales y las organizaciones de la sociedad civil.
- II. **BIENESTAR** proporcionará los **Materiales** para llevar a cabo las acciones de limpieza y pintura a través del **Tequio**, los cuales pueden consistir en: pintura vinílica base agua, pintura de esmalte brochas, rodillos de felpa con maneral, plásti protectores, thinner acrílico, estopa, manerales, charolas para rodillos, costales, espátulas, lijas, extensiones para rodillos.

Los **Materiales** mencionados en la fracción II son propiedad de la **Instancia Normativa**, la **Instancia Ejecutora** determinará de acuerdo con el **Formato de Visita Técnica** los tipos de **Materiales** que se utilizarán durante la realización de las **Fachadas Primavera** que, una vez finalizadas las actividades, los **Materiales** sobrantes quedarán a resguardo de la **Instancia Ejecutora**.

3.4. Metas Físicas y Programación Presupuestal

3.4.1. Tequios por la Seguridad

Durante el Ejercicio Fiscal 2026, se tienen previstos recursos por \$44,605,123.00 (Cuarenta y cuatro millones seiscientos cinco mil ciento veintitrés pesos 00/100 M. N.).

De acuerdo a este presupuesto, se tiene como meta la rehabilitación de hasta 100 **Espacios Públicos Deportivos**, hasta 25 **Plazuelas o Parques** y la intervención de hasta 1,100 **Calles** en los **Senderos Seguros**, la cual podrá ser modificada, conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera que en su momento autorice la Secretaría de Finanzas.

3.4.2. Fachadas Primavera

Durante el Ejercicio Fiscal 2026, se tienen previstos recursos por \$19,411,358.00 (Diecinueve Millones cuatrocientos once mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.).

De acuerdo a este presupuesto, se tiene como meta pintar hasta 2,500 **Fachadas de Inmuebles**, la cual podrá ser modificada, conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera que en su momento autorice la Secretaría de Finanzas.

3.5. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

3.5.1. Criterios de Elegibilidad

Los municipios y las personas interesadas en formar parte de las Acciones de Bienestar **Tequios por la Seguridad** y **Fachadas Primavera**, podrán ser seleccionadas para recibir los **Beneficios** cuando cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad:

3.5.1.1. Tequios por la Seguridad

A. Espacios Públicos Deportivos, Plazas o Parques

- I. Los municipios identificados con el mayor porcentaje de **Incidencia Delictiva** en Oaxaca por la **Fiscalía**, y
- II. Que tengan un **Espacio Público Deportivo** que muestre condiciones de **Deterioro** y abandono, con potencial para fomentar la convivencia, la seguridad, las actividades deportivas y culturales.

B. Senderos Seguros

- I. Las localidades y los municipios con vialidades que se encuentren en el listado de la Estrategia **Senderos Seguros** proporcionado por la SSPC, y
- II. Que presenten condiciones de **Deterioro** y abandono, con potencial para el mejoramiento visual y la percepción de seguridad.

3.5.1.2. Fachadas Primavera

- I. Población mexicana, mayor de 18 años de edad, y
- II. Residente de un **Inmueble** que presente **Deterioro** en la imagen visual de sus **Fachadas** o que se encuentren en **Obra Gris** y/o vandalizada, ubicado dentro de la **Zona Metropolitana** de la Ciudad de Oaxaca, focalizando la atención en la Agencia de San Martín Mexicapan, Agencia de Santa Rosa Panzacola, Centro Histórico del Municipio de Oaxaca de Juárez y los Municipios de Santa Cruz Xoxocotlán y Santa Lucía del Camino.

3.5.2. Requisitos

Como requisitos y para constatar que los municipios y las personas cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en los presentes **Lineamientos**, deberán presentar en copia y original para su cotejo ante la **Instancia Ejecutora**, los siguientes documentos probatorios que sean legibles, sin tachaduras o enmendaduras:

3.5.2.1. Tequios por la Seguridad

A. Espacios Públicos Deportivos, Plazas o Parques

- I. Solicitud de Registro de la **Autoridad Municipal** (F-1).
- II. Identificación oficial de la **Autoridad Municipal**.
- III. Nombramiento o designación de la **Autoridad Municipal**.

B. Senderos Seguros

- I. Estar considerados dentro del listado de la Estrategia **Senderos Seguros**.
- II. Identificación oficial de la **Autoridad Municipal**.
- III. Nombramiento o designación de la **Autoridad Municipal**.

3.5.2.2. Fachadas Primavera

- I. Formato de **Censo** (F-1).
- II. Identificación Oficial Vigente con fotografía (INE o Pasaporte) de la persona residente del **Inmueble**.
- III. Comprobante de Domicilio donde se encuentra ubicado el **Inmueble**.

3.5.3. Procedimiento de Selección

La **Instancia Ejecutora** establecerá y validará los procedimientos y tiempos de selección estableciendo las siguientes etapas:

3.5.3.1. Tequios por la Seguridad

A. Espacios Públicos Deportivos, Plazas o Parques

- I. Publicación de la Convocatoria.
- II. Recepción de solicitudes y documentación requerida.
- III. Revisión y validación de documentación recibida.
- IV. Visita Técnica en la que se aplicará el **Formato de Visita Técnica** realizada por la Jefatura de Departamento de Análisis y Seguimiento adscrita a la **Instancia Ejecutora**.
- V. Dictaminación y Selección de los **Espacios Públicos Deportivos, Plazas o Parques**.
- VI. Notificación a la **Autoridad Municipal**.

B. Senderos Seguros

- I. Notificación a las **Autoridades Municipales** sobre el beneficio de la Acción de Bienestar en su modalidad **Senderos Seguros**.
- II. Recepción, revisión y validación de documentación recibida.
- III. Visita Técnica en la que se aplicará el **Formato de Visita Técnica** realizada por la Jefatura de Departamento de Análisis y Seguimiento adscrita a la **Instancia Ejecutora**.
- IV. Notificación del inicio de la intervención a la **Autoridad Municipal**.

3.5.3.2. Fachadas Primavera

- I. Publicación de la Convocatoria: Se anunciará la realización del **Censo**.
- II. Recepción de solicitudes y documentación requerida: Durante la realización del **Censo**, en el que se recabará la información y se recepcionará la documentación requerida en la Convocatoria.
- III. Revisión y validación de documentación recibida.
- IV. Dictaminación y Selección de las **Fachadas** a intervenir.
- V. Notificación a las personas **Beneficiarias**.

3.6. Criterios de Priorización en la Selección

Para contribuir a los Ejes Estratégicos de gobierno que buscan implementar acciones colectivas de mejoramiento territorial y de reconstrucción del tejido social, que involucren a las y los habitantes de las comunidades de Oaxaca para que gocen de una mejor calidad de vida, focalizar proyectos, acciones y programas de

bienestar que inciden en la reducción del rezago y la exclusión social, además dicho documento rector de la política de transformación y contribuir a mejorar la seguridad y paz de la población oaxaqueña, y una vez atendidos los criterios de elegibilidad, se establecen los siguientes criterios de priorización para la selección de los **Espacios Públicos** a intervenir, los siguientes:

3.6.1. Tequios por la Seguridad

A. Espacios Públicos Deportivos, Plazas o Parques

- I. **Espacios Públicos Deportivos** sin ningún equipamiento (reflectores de estadio, malla ciclónica, redes, aros o tableros de basquetbol).
- II. **Espacios Públicos Deportivos** ubicados en con el mayor porcentaje de **Incidencia Delictiva** en Oaxaca.
- III. **Plazas o Parques** con deterioro, en condiciones de abandono.

3.6.2. Fachadas Primavera

- I. **Inmueble** con mayor **deterioro** en la imagen visual de sus **Fachadas**.
- II. **Inmueble** en **Obra Gris** y/o vandalizada.

3.7. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios de las Acciones de Bienestar.

3.7.1. Derechos

- I. Recibir los **Beneficios** de acuerdo con los criterios normativos establecidos en los presentes **Lineamientos** y demás disposiciones aplicables.
- II. Recibir de la **Instancia Ejecutora** información suficiente, clara y oportuna.
- III. Recibir la atención oportuna a solicitudes, sugerencias, quejas y denuncias ante las instancias correspondientes.
- IV. Manifestar su consentimiento y dar su autorización para el uso de sus **Datos Personales**, en el marco de las disposiciones legales.
- V. Las demás establecidas en la legislación aplicable.

3.7.2. Obligaciones

3.7.2.1. Obligaciones de las Autoridades Municipales beneficiados de Tequios por la Seguridad

A. Espacios Públicos Deportivos, Plazas o Parques

- I. Entregar la información o documentación que les sea solicitada por la **Instancia Ejecutora**.
- II. Convocar a la comunidad para dar información objetiva acerca de la Acción de Bienestar e invitar para realizar la ejecución del **Tequio**.
- III. Participar activamente en conjunto con la comunidad y la **Instancia Ejecutora** para realizar la rehabilitación del **Espacio Público Deportivo, Plaza o Parque**.
- IV. Realizar mantenimiento constante del **Espacio Público Deportivo, Plaza o Parque** rehabilitado.

B. Senderos Seguros

- I. Entregar la información o documentación que les sea solicitada por la **Instancia Ejecutora**.
- II. Proporcionar las facilidades de acceso y acompañamiento al personal de la **Instancia Ejecutora** en los procesos de visita técnica y realización del **Tequio**.

3.7.2.2. Obligaciones de las Personas Beneficiarias de Fachadas Primavera

- I. Proporcionar información verídica en el proceso de levantamiento del **Formato de Censo** (F-1) establecido en los presentes **Lineamientos**.
- II. Entregar documentación veraz que sea solicitada por la **Instancia Ejecutora** conforme a lo establecido en los presentes **Lineamientos**.
- III. Participar activamente en conjunto con la comunidad y la **Instancia Ejecutora** para llevar a cabo la intervención de las **Fachadas** seleccionadas.

3.7.2.3. Obligaciones de la Instancia Normativa e Instancia Ejecutora

- I. Observar y cumplir los presentes **Lineamientos** y las disposiciones que de manera formal emita **BIENESTAR** como **Instancia Normativa** de la Acción de Bienestar.
- II. Entregar los **Beneficios** de forma íntegra a los **Beneficiarios**.
- III. Coordinar la realización de las Acciones de Bienestar de acuerdo a lo establecido en los presentes **Lineamientos**.
- IV. Atender y dar información necesaria, veraz y oportuna de las Acciones de Bienestar a los municipios y ciudadanía en general.
- V. Las demás establecidas en la legislación aplicable.

3.8. Instancias Participantes

3.8.1. Instancia Normativa

La **Instancia Normativa** es la facultada para determinar directrices o lineamientos que deberán observar las instancias participantes, así como la interpretación y

modificación de los presentes **Lineamientos** y resolver los casos no previstos en los mismos y dar seguimiento a las acciones.

3.8.2. Instancia Ejecutora

La **Instancia Ejecutora** es la responsable de la operación y ejecución de las acciones y la facultada para determinar el universo de atención y la proyección anual. Así como recibir solicitudes, emitir la validación, dictaminación, selección y notificación a los **Beneficiarios**, así como dar seguimiento a la recuperación de espacios públicos y las demás que señalen los presentes **Lineamientos**.

3.8.3. Instancia Técnica de Seguimiento al Padrón Único de Beneficiarios

La **ITPUB** como instancia técnica de seguimiento del **Padrón Único de Beneficiarios**, diseñará el sistema de información para almacenar, registrar, conservar, modificar, analizar, administrar y disponer de toda información concerniente a los **Beneficiarios** de conformidad con la normatividad aplicable y podrá incorporar al mismo al **Padrón**.

3.8.4. Coordinación Interinstitucional

La implementación y ejecución de las Acciones de Bienestar se realizarán en un marco de coordinación y transversalidad interinstitucional, a fin de dar cumplimiento al objetivo de las Acciones de Bienestar; para lo cual **BIENESTAR** definirá las acciones de coordinación y signará, en caso necesario, los convenios y acuerdos respectivos con las instancias correspondientes, sin contravenir las disposiciones contenidas en los presentes **Lineamientos**.

3.9. MECÁNICA OPERATIVA.

La **Instancia Normativa** en coordinación con la **Instancia Ejecutora**, establecerán los mecanismos necesarios con el fin de que las acciones realizadas sean consistentes y aprovechen las sinergias en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en los presentes **Lineamientos**.

3.9.1. Publicación de la Convocatoria para la Población Objetivo

3.9.1.1. Tequios por la Seguridad

A. Espacios Públicos Deportivos, Plazas o Parques

La **Instancia Normativa** emitirá la convocatoria para la población objetivo dentro de los 90 días naturales posteriores a la publicación de los presentes **Lineamientos**.

La difusión de la convocatoria se realizará a través de la página web de **BIENESTAR** <https://www.oaxaca.gob.mx/sebienti/> o través de los medios de comunicación que se consideren pertinentes, tomando en consideración el contexto de la población objetivo.

B. Senderos Seguros

La Subsecretaría de Tequio e Inclusión para el Bienestar de **BIENESTAR** notificará por escrito a la **Autoridad Municipal** su incorporación a la Estrategia **Senderos Seguros** en el presente Ejercicio Fiscal 2026.

3.9.1.2. Fachadas Primavera

La **Instancia Normativa** anunciará la fecha, horario, las calles y avenidas seleccionadas para participar en los Censos dentro de los 3 días naturales previos a su realización, con el objetivo de que la ciudadanía esté informada y atenta a la visita del personal autorizado por la **Instancia Ejecutora**.

La **Instancia Ejecutora** podrá solicitar a la **Instancia Normativa** la emisión de los anuncios para la realización de los Censos que se consideren pertinentes durante el presente ejercicio fiscal, con el objetivo de cumplir con las metas físicas señaladas en el numeral 3.4.2. de los presentes **Lineamientos**.

3.9.2. De la Recepción

3.9.2.1. Tequios por la Seguridad

A. Espacios Públicos Deportivos, Plazas o Parques

Las **Autoridades Municipales** solicitantes realizarán la solicitud de ingreso al **Beneficio** mediante el Formato Solicitud de Registro de la **Autoridad Municipal** (F-1); de conformidad a lo establecido en los presentes **Lineamientos**, por lo que la **Instancia Ejecutora** no recibirá documentación presentada a través de apoderados, gestores, representantes, intermediarios, vocales o cualquier otra representación análoga.

La **Instancia Ejecutora** será la responsable de la recepción de las solicitudes y cotejo de la documentación presentada por las personas solicitantes, señalado en el numeral 3.5.2.1. Apartado A de los **Lineamientos** para la generación de su expediente.

B. Senderos Seguros

La **Instancia Ejecutora** será la responsable de la recepción y cotejo de la documentación presentada por las personas solicitantes, señalado en el numeral 3.5.2.1. Apartado B de los **Lineamientos** para la generación de su expediente.

3.9.2.2. Fachadas Primavera

Las personas solicitantes realizarán su registro de ingreso al **Beneficio** durante la realización del **Censo** mediante el Formato de **Censo** (F-1); de conformidad a lo establecido en los presentes **Lineamientos**, por lo que la **Instancia Ejecutora** no recibirá documentación presentada a través de apoderados, gestores, representantes, intermediarios, vocales o cualquier otra representación análoga.

3.9.3. De la Revisión y Validación

3.9.3.1. Tequios por la Seguridad

A. Espacios Públicos Deportivos, Plazas o Parques

La **Instancia Ejecutora** revisará que se cumplan con los requisitos de los **Lineamientos** establecidos en el apartado 3.5.2.1. Apartado A, posteriormente se realizará la visita técnica en el que se requerirá el **Formato de Visita Técnica**, una vez validados los documentos que integran el expediente y cubiertos los criterios de elegibilidad, pasará a la siguiente etapa.

B. Senderos Seguros

La **Instancia Ejecutora** revisará que se cumplan con los requisitos de los **Lineamientos** establecidos en el apartado 3.5.2.1. Apartado B, posteriormente se realizará la visita técnica en el que se requerirá el **Formato de Visita Técnica**, una vez validados los documentos que integran el expediente y cubiertos los criterios de elegibilidad, pasará a la siguiente etapa.

3.9.3.2. Fachadas Primavera

La **Instancia Ejecutora** revisará que se cumplan con los requisitos de los **Lineamientos** establecidos en el apartado 3.5.2.2., una vez validados los documentos que integran el expediente y cubiertos los criterios de elegibilidad, pasará a la siguiente etapa.

3.9.4. De la Dictaminación y Selección

3.9.4.1. Tequios por la Seguridad modalidad Espacios Públicos Deportivos, Plazas o Parques y Fachadas Primavera

La **Instancia Ejecutora** determinará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria, involucrando los criterios de elegibilidad y priorización, seleccionando según lo establecido en los presentes **Lineamientos** a los **Beneficiarios**, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de las Acciones de Bienestar.

3.9.5. De la Notificación

3.9.5.1. Tequios por la Seguridad y Fachadas Primavera

En caso de ser seleccionadas, la **Instancia Ejecutora** notificará mediante llamada telefónica a las **Autoridades Municipales** y personas **Beneficiarias** de las **Fachadas Primavera**, su ingreso a las Acciones de Bienestar.

3.9.5.2. Senderos Seguros

En caso de ser una localidad o municipio considerado en el listado de localidades de la Estrategia **Senderos Seguros** proporcionado por la **SSPC**, la **Instancia Ejecutora** notificará mediante llamada telefónica a las **Autoridades Municipales** la realización del **Tequio** para la intervención de las **Calles** que correspondan.

4. PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS.

El establecimiento, mantenimiento, actualización y administración del **Padrón Único de Beneficiarios** es responsabilidad de la **ITPUB** en coordinación con la **Instancia Ejecutora**, quienes notificarán los cambios a la **Instancia Normativa**.

La actualización se dará a conocer a través del Sistema de Georreferenciación de la Política Social (S-GPS) en la página web <https://sgps.oaxaca.gob.mx/publico/consulta>, con la finalidad de transparentar la entrega de los **Beneficios** encaminados al cumplimiento del objetivo y metas.

El **Padrón** será conservado y manejado por la **Instancia Ejecutora** y la **ITPUB** en estricto cumplimiento al **Marco Normativo de Transparencia y Datos Personales**; y su versión pública estará disponible en las páginas web correspondientes, de acuerdo a la normatividad aplicable.

5. FORMATOS Y EXPEDIENTE FÍSICO.

5.1. Formatos

La **Instancia Ejecutora** se auxiliará, en su caso, de las instancias correspondientes para el diseño y elaboración de los Formatos.

5.1.1. Tequios por la Seguridad

A. Espacios Públicos Deportivos, Plazas o Parques

- I. Solicitud de Registro de la Autoridad Municipal (F-1).
- II. Formato de Visita Técnica.
- III. Acta Entrega de la Acción de Bienestar "Tequios por la Seguridad" modalidad Espacios Públicos Deportivos, Plazas o Parques (F-2).

B. Senderos Seguros

- I. Formato de Visita Técnica.
- II. Acta Entrega de la Acción de Bienestar "Tequios por la Seguridad" modalidad Senderos Seguros (F-3).

5.1.2. Fachadas Primavera

- I. Formato de Censo (F-1).
- II. Recibo de Conformidad (F-2).

Dichos Formatos serán validados por la **Instancia Normativa** y deberán cumplir con lo dispuesto en los presentes **Lineamientos**.

5.2. Expediente Físico

Los expedientes de los **Beneficiarios** se integrarán con los requisitos descritos en el numeral 3.5.2.1. y el Acta Entrega de la Acción de Bienestar "Tequios por la Seguridad" modalidad Espacios Públicos Deportivos, Plazas o Parques (F-2) y modalidad Senderos Seguros (F-3) para los expedientes de los **Beneficiarios** de los **Tequios por la Seguridad** y los requisitos descritos en el numeral 3.5.2.2. y el Recibo de Conformidad (F-2) para los expedientes de los **Beneficiarios** de las **Fachadas Primavera** de acuerdo con lo establecido en los presentes **Lineamientos**, los cuales serán resguardados por la **Instancia Ejecutora**.

6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS ARCOP.

6.1. Registro de los Sistemas de Datos Personales

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10, 11 y 12 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los artículos 11, 12 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Oaxaca, la **Instancia Ejecutora** y la **ITPUB** serán las encargadas del Padrón y del Padrón Único de **Beneficiarios**, y serán responsables del tratamiento y manejo de los **Datos Personales** que se encuentren almacenados en dichos padrones; asimismo tendrán la facultad de decidir el uso que se les darán a los sistemas que obren en su poder, de conformidad con el **Marco Normativo de Transparencia y Datos Personales**.

Los responsables de recabar los **Datos Personales** de los **Beneficiarios** deberán informarles sobre el tratamiento que está recibiendo su información personal, recabar su consentimiento y permitir el ejercicio de sus **Derechos ARCOP**, asegurando el secreto y confidencialidad de los **Datos Personales**, así como garantizar la seguridad y disponibilidad de los mismos.

Los formatos en los que aplique por la naturaleza de la información, deberán acompañarse por el Aviso de Privacidad que se establece en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los artículos 21 y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Oaxaca.

6.2. Solicitudes de los Derechos ARCOP

Los **Beneficiarios** titulares de los **Datos Personales** podrán acceder a su información personal contenida en los sistemas de datos personales, acreditando su personalidad o a través de un representante legal, para conocer quién dispone de sus datos, para qué están siendo utilizados, así como quién y con qué fin los ha transmitido. También podrán solicitar la rectificación de sus datos en caso de ser inexactos o incompletos, siempre y cuando se acredite con la documentación legal, según sea el caso. Asimismo, podrán cancelar los **Datos Personales** que no se apeguen a las disposiciones legales para las que fueron proporcionados u oponerse al tratamiento de los mismos si fueron obtenidos sin su consentimiento, o bien, si no están de acuerdo con el uso o difusión correspondientes y en su caso obtener la portabilidad de estos en formato electrónico, siempre y cuando no contravenga las disposiciones normativas en la materia. Las solicitudes para el ejercicio de los **Derechos ARCOP** deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia de **BIENESTAR**, a través de escrito libre, formatos o medios electrónicos.

7. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y ejecución de los **Recursos Públicos** se deberán observar y atender las leyes en materia electoral, para impedir que las acciones sean utilizadas con fines político-electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Así mismo, se deberá informar a las **Personas Servidoras Públicas** que operan las Acciones de Bienestar, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirán en caso de incumplir las disposiciones normativas en materia electoral.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada, realice con los **Recursos Públicos**, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- I. Condicionar la entrega de **Materiales**, para fines económicos, políticos o de cualquier interés diferente a los objetivos de las **Acciones de Bienestar**.
- II. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los **Beneficios** de las **Acciones de Bienestar**.
- III. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las posibles quejas o denuncias respecto de la operación de las **Acciones de Bienestar** o algún otro aspecto relacionado con las **Personas Servidoras Públicas** responsables de las **Acciones de Bienestar** podrán ser presentadas por los **Beneficiarios** y por la ciudadanía en general ante **HONESTIDAD** ubicada en: Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 3, Nivel 3, en Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, asimismo, podrán enviar la queja, a través del correo electrónico institucional dirigido a la dirección electrónica: quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx; mediante el formulario de registro en la siguiente liga, <https://www.oaxaca.gob.mx/honestidad/formato-de-queja-y-o-denuncia/>.

9. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

En los casos en que las **Personas Servidoras Públicas** que intervienen en la operación, funcionamiento y ejecución de las **Acciones de Bienestar** realicen conductas que atenten contra los derechos de los **Beneficiarios** establecidos en los **Lineamientos**, sus derechos humanos, su integridad física y moral, o bien atenten contra su economía y seguridad personal y patrimonial, se les sancionará conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, normatividad con enfoque en Derechos Humanos y Perspectiva de Género, **Lineamientos** de las **Acciones de Bienestar** y demás normatividad jurídica aplicable.

10. DE LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES QUE PROPORCIONARÁN LAS ACCIONES DE BIENESTAR.

En el caso de la contratación de los **Materiales** de las **Acciones de Bienestar** se realizará mediante el procedimiento de adquisición correspondiente en apego a lo dispuesto por la normatividad aplicable en la materia.



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, FALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN "

**ACCIÓN DE BIENESTAR "TEQUIOS POR LA SEGURIDAD"
MODALIDAD ESPACIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS, PLAZAS O PARQUES
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
SOLICITUD DE REGISTRO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL (F-1)**

FECHA: _____

**TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN.
P R E S E N T E.**

La o El que suscribe C. _____ con el
cargo de _____ del MUNICIPIO de
_____ con dirección en

en cumplimiento al numeral 3.5.2.1. de los **Lineamientos de Operación de las Acciones de Bienestar
"Tequios por la Seguridad" y "Fachadas Primavera" para el Ejercicio Fiscal 2026** y por medio de la
presente, bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

1.- Deseo solicitar la rehabilitación de un:

Espacio público deportivo ☐ Plaza ☐ Parque ☐ Señalar una sola opción

el cual que muestra condiciones de deterioro y abandono de acuerdo con las siguientes
características:

2.- Se ubica en: _____

3.- Condición actual: (Marcar con una "X" lo que corresponda)

() Sin equipamiento indispensable (malla ciclónica, tableros, reflectores de estadio, etc.). Señalar
cuál: _____

() Deteriorado o vandalizado. Señalar cuales: _____

() Abandonado

() Inseguro

4.- Manifiesto que una vez rehabilitado será utilizado para las siguientes actividades: (Marcar con
una "X" lo que aplique)

() Deportivo

() Cultural

() Recreativo



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

5.- La presente solicitud se realiza en apego a los Lineamientos establecidos por la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión. En ese sentido, se solicitan los insumos y recursos necesarios para la rehabilitación, en caso de que este sea seleccionado:

1. Materiales de trabajo, tales como pintura, brochas, rodillos y otros **ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL TEQUIO POR LA SEGURIDAD.**
2. Malla ciclónica, en caso de ser requerida **SEGÚN EL DIAGNÓSTICO REALIZADO.**
3. Reflectores de estadio, redes, aros o tableros de basquetbol, **EN CASO DE SER NECESARIOS** para la recuperación de áreas deportivas o recreativas.
4. Recurso humano que colaborará en las actividades propias del **TEQUIO POR LA SEGURIDAD.**

6.- El espacio a rehabilitar cumple con los requisitos señalados en los Lineamientos: abandonado, en mal estado e inseguro, asimismo, esta Autoridad Municipal se compromete de manera expresa a brindar toda la información, documentación y evidencia que la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión requiera para la validación, planeación, ejecución y seguimiento del **TEQUIO POR LA SEGURIDAD**, conforme lo establecen los Lineamientos vigentes de las Acciones de Bienestar.

7.- Respetaré la resolución que brinde la **Instancia Ejecutora** de las **ACCIONES DE BIENESTAR "TEQUIOS POR LA SEGURIDAD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026** en lo relativo a la selección de los Beneficiarios así como de la disponibilidad presupuestaria.

RESPETUOSAMENTE.

[Nombre completo] [Cargo] de la Autoridad municipal / Agente Municipal / presidente de CONVIVE
Municipio/Agencia/Colonia de [Nombre del lugar]

Adjuntar copia de identificación oficial (INE, Pasaporte) y copia del nombramiento al cargo oficial.

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión le informa que en caso de ser seleccionado como Persona Beneficiaria utilizará sus datos personales consistentes en: nombre, edad, domicilio, fecha de nacimiento, sexo, CURP, estado civil y teléfono, única y exclusivamente para fines relacionados con este Programa, y su tratamiento y publicación en el Padrón Único de Beneficiarios de este Programa de Desarrollo Social, se efectuará en el portal electrónico <https://sgps.oaxaca.gob.mx/publico/consulta>, de conformidad con los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 10, 11, 12, 20, 21 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 12, 13, 15 fracción II, 19 y 30 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Oaxaca y artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Si usted desea hacer uso de su Derecho ARCOPI (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales), puede acudir a la siguiente dirección: Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, ubicada en Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 5, Nivel 2, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca.

La negativa para el uso de sus datos personales para estas finalidades no podrá ser motivo para no ser Persona Beneficiaria de este Programa de Desarrollo Social.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al bienestar de las personas y el desarrollo social".



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

ACCIÓN DE BIENESTAR "TEQUIOS POR LA SEGURIDAD"
MODALIDAD "ESPACIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS, PLAZAS O PARQUES"
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
FORMATO DE VISITA TÉCNICA

FOLIO: BIENESTAR/STIB/DT/FVT/EPDPP/_____/2026

FECHA: _____

1	NOMBRE DEL ESPACIO:	
2	DIRECCIÓN CON C.P.	
3	MUNICIPIO:	
4	FECHA Y HORA DE TEQUIO PROYECTADA:	
5	UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:	
6	CANTIDAD DE PERSONAS A CONVOCAR AL TEQUIO:	
7	NOMBRE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y CARGO:	
8	TELÉFONO:	

FOTOS DEL ÁREA A INTERVENIR (2)



REQUERIMIENTOS: PINTURAS Y MATERIALES:

[illegible]

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

FOTOS COMPLEMENTARIAS DE PETICIONES EXTRAORDINARIAS (OPCIONAL):

DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

C. _____

C. _____

TITULAR DE LA JEFATURA DE
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TEQUIO

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TEQUIO
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR,
TEQUIO E INCLUSIÓN



BIENESTAR



**TEQUIO
BIENESTAR**

*"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"*

**ACTA ENTREGA DE LA ACCIÓN DE BIENESTAR "TEQUIOS POR LA SEGURIDAD"
MODALIDAD ESPACIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS, PLAZAS O PARQUES (F-2)
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

De acuerdo con los Lineamientos de Operación de las Acciones de Bienestar "Tequios por la Seguridad" y "Fachadas Primavera" para el Ejercicio Fiscal 2026, el objetivo general de las Acciones de Bienestar es contribuir a la generación de espacios seguros y adecuados para el fortalecimiento de la cohesión e inclusión social de las oaxaqueñas y los oaxaqueños, a través de la práctica comunitaria del Tequio, propiciando el sano esparcimiento, el mejoramiento de la Imagen Urbana y la disminución en la comisión de delitos. El Gobierno del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, implementó los "Tequios por la Seguridad" en su modalidad **Espacios Públicos Deportivos, Plazas o Parques** con el objetivo específico de rehabilitar Espacios Públicos Deportivos a través de acciones de limpieza, pintura, instalación de reflectores de estadio, malla ciclónica, y redes, aros o tableros de basquetbol, y rehabilitar Plazas o Parques a través de acciones de limpieza y pintura

La Instancia Ejecutora dictaminó la selección de su **Espacio Público Deportivo, Plaza o Parque** de acuerdo con los numerales 3.5.1. y 3.5.2. de los Lineamientos de Operación, por lo que se elaboró el Formato de Visita Técnica con el folio: **BIENESTAR/STIB/DT/FVT/EPDPP/**_____/2026 por lo anterior se emite la presente Acta de Entrega de la Acción de Bienestar "Tequios por la Seguridad", de acuerdo con la siguiente información:

El **Espacio Público Deportivo, Plaza o Parque** se ubica en:

En la rehabilitación se realizaron las siguientes actividades de acuerdo al **Formato de Visita Técnica** con el folio:

Se anexa a la presente, la evidencia fotográfica de la rehabilitación del **Espacio Público Deportivo, Plaza o Parque**.

Se levanta la presente acta entrega en:

a los ____ días del mes de ____ del ____, para los fines comprobatorios de la realización del **Tequio**.

**RECIBE LA ACCIÓN DE BIENESTAR
"TEQUIOS POR LA SEGURIDAD"**

**ENTREGA LA ACCIÓN DE BIENESTAR
"TEQUIOS POR LA SEGURIDAD"**

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TEQUIO DE LA
SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E
INCLUSIÓN**



BIENESTAR

TEQUIO
BIENESTAR

*"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"*

**ANEXO
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA**

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión le informa que en caso de ser seleccionado como Persona Beneficiaria utilizará sus datos personales consistentes en: nombre, edad, domicilio, fecha de nacimiento, sexo, CURP, estado civil y teléfono, única y exclusivamente para fines relacionados con este Programa, y su tratamiento y publicación en el Padrón Único de Beneficiarios de este Programa de Desarrollo Social, se efectuará en el portal electrónico <https://saps.paxaca.gob.mx/publico/consulta>, de conformidad con los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 10, 11, 12, 20, 21 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 12, 13, 15 fracción II, 19 y 30 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Oaxaca y artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Si usted desea hacer uso de su Derecho ARCOPI (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales), puede acudir a la siguiente dirección: Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, ubicada en Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 5, Nivel 2, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca.

La negativa para el uso de sus datos personales para estas finalidades no podrá ser motivo para no ser Persona Beneficiaria de este Programa de Desarrollo Social.



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

ACCIÓN DE BIENESTAR "TEQUIOS POR LA SEGURIDAD"
MODALIDAD "SENDEROS SEGUROS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
FORMATO DE VISITA TÉCNICA

FOLIO: BIENESTAR/STIB/DT/EVT/SS/_____/2026

FECHA:_____

1 NOMBRE DE LA VIALIDAD:

DIRECCIÓN CON C.P:

REFERENCIA DE INICIO DE
LA VIALIDAD:
REFERENCIA DE TÉRMINO
DE VIALIDAD:
NÚMERO DE CALLES:

MUNICIPIO

2 FECHA Y HORA DE
INTERVENCIÓN
PROYECTADA:

3 UBICACIÓN
GEOREFERENCIADA DE
INICIO DE VIALIDAD:

4 UBICACIÓN
GEOREFERENCIADA DE
FINAL DE VIALIDAD:

5 RUTA GEOREFERENCIADA
DE VIALIDAD.

5 NOMBRE DE LA AUTORIDAD
MUNICIPAL:

6 TELÉFONO:

7 CANTIDAD DE FACHADAS A
PINTAR:

8 METROS LINEALES DE
GUARNICIÓN:

9 NECESITA DESHIERBE:

SI ()

CANTIDAD EN METROS LINEALES: _____

NO ()

10 NECESITA LIMPIEZA
(BARRIDO FINO):

SI ()

CANTIDAD EN METROS LINEALES: _____

NO ()



REQUERIMIENTOS: PINTURAS Y MATERIALES:

[illegible]



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	

ELABORÓ:

C. _____

TITULAR DE LA JEFATURA DE
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TEQUIO

AUTORIZÓ:

C. _____

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TEQUIO
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR,
TEQUIO E INCLUSIÓN



BIENESTAR

SECRETARÍA DE DESARROLLO
Y ASISTENCIA SOCIALTEQUIO
BIENESTAR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

**ACTA DE ENTREGA DE LA ACCIÓN DE BIENESTAR "TEQUIOS POR LA SEGURIDAD"
MODALIDAD "SENDEROS SEGUROS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 (F-3)**

De acuerdo con los Lineamientos de Operación de las Acciones de Bienestar "Tequios por la Seguridad" y "Fachadas Primavera" para el Ejercicio Fiscal 2026, el objetivo general de las Acciones de Bienestar es contribuir a la generación de espacios seguros y adecuados para el fortalecimiento de la cohesión e inclusión social de las oaxaqueñas y los oaxaqueños, a través de la práctica comunitaria del Tequio, propiciando el sano esparcimiento, el mejoramiento de la Imagen Urbana y la disminución en la comisión de delitos. El Gobierno del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, implementó los "Tequios por la Seguridad" en su modalidad de "SENDEROS SEGUROS" con el objetivo específico de implementar acciones de limpieza, pintura de guarniciones, pasos peatonales y fachadas de inmuebles que se encuentren en el listado de vialidades a intervenir con la estrategia "SENDEROS SEGUROS" proporcionado por la "LA SSPC"

De acuerdo con los numerales 3.5.1. y 3.5.2. de los Lineamientos de Operación, la Instancia Ejecutora Elaboró y Autorizó el **Formato de Visita Técnica** con el folio: **BIENESTAR/STIB/DT/FVT/SS/** /2026; derivado de ésta información se emite la siguiente Acta de Entrega de la **Acción de Bienestar Tequios por La Seguridad** en su modalidad "SENDEROS SEGUROS" para el ejercicio fiscal 2026:

La **VIALIDAD** se ubica en: _____

En la rehabilitación se realizó: _____

Se anexa a la presente, la evidencia fotográfica de la rehabilitación de la **VIALIDAD**,

Se levanta la presente acta en _____

a los _____ del 2026. Para los fines comprobatorios de la realización del tequio.

RECIBE LA ACCIÓN DE BIENESTAR
"TEQUIOS POR LA SEGURIDAD" EN SU
MODALIDAD SENDEROS SEGUROS

ENTREGA LA ACCIÓN DE BIENESTAR
"TEQUIOS POR LA SEGURIDAD"
EN SU MODALIDAD SENDEROS SEGUROS

C. _____

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TEQUIO DE LA
SECRETARÍA
DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR
ASISTENTE SOCIAL



**TEQUIO
BIENESTAR**

*"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"*

ANEXO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión le informa que en caso de ser seleccionado como Persona Beneficiaria utilizará sus datos personales consistentes en: nombre, edad, domicilio, fecha de nacimiento, sexo, CURP, estado civil y teléfono, única y exclusivamente para fines relacionados con este Programa, y su tratamiento y publicación en el Padrón Único de Beneficiarios de este Programa de Desarrollo Social, se efectuará en el portal electrónico <https://sgps.oaxaca.gob.mx/publico/consulta>, de conformidad con los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 10, 11, 12, 20, 21 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 12, 13, 15 fracción II, 19 y 30 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Oaxaca y artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Si usted desea hacer uso de su Derecho ARCOP (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales), puede acudir a la siguiente dirección: Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, ubicada en Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 5, Nivel 2, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca.

La negativa para el uso de sus datos personales para estas finalidades no podrá ser motivo para no ser Persona Beneficiaria de este Programa de Desarrollo Social.

**OAXACA**
GOBIERNO DEL ESTADO**BIENESTAR**
SECRETARÍA DE BIENESTAR,
TEQUIO E INCLUSIÓN**TEQUIO
BIENESTAR**

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

ACCIÓN DE BIENESTAR "FACHADAS PRIMAVERA"
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
Formato de Censo (F-1)

FOLIO: BIENESTAR/STIB/DT/FP/FI/_____/2026

FECHA: _____

NOMBRE COMPLETO: _____ EDAD: _____

CURP: _____ ESTADO CIVIL: Soltero () Casado ()

DOMICILIO: _____ MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD: _____ N. TELEFÓNICO: _____

REFERENCIA DEL LUGAR: _____

TIPO DE INMUEBLE: _____ NÚMERO DE FACHADAS DEL INMUEBLE: _____

CONDICIÓN DEL INMUEBLE:

Pintura en mal estado () Fachada con graffiti () Obra gris ()

NECESIDADES ESPECIALES: Sí () No ()

MENCIONAR

TIPO DE MATERIAL: Lámina () Madera () Concreto () Otro (): _____

CÓDIGO Y/O COLOR DE PINTURA: _____

CANTIDAD DE CUBETAS DE PINTURA NECESARIAS: _____

PERSONAS QUE HABITAN: _____

OBSERVACIONES TÉCNICAS DEL INMUEBLE: _____



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR
TEQUIO E INCLUSIÓN



**TEQUIO
BIENESTAR**



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

PARA EL BENEFICIARIO

AUTORIZO DE FORMA EXPRESA Y DOY MI CONSENTIMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN EN LA PINTA DE LA FACHADA DE MI DOMICILIO EXPRESA EN EL PRESENTE FORMATO, COMO PARTE DE LA ACCIÓN DE BIENESTAR **"FACHADAS PRIMAVERA"** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ASÍ MISMO ME COMPROMETO A PARTICIPAR Y SER PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN, POR LO QUE FIRMO DE CONFORMIDAD.

EL USO DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA FINES DE CONSULTA E INFORMATIVOS REFERENTE A LA ACCIÓN DE BIENESTAR.

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión le informa que en caso de ser seleccionado como Persona Beneficiaria utilizará sus datos personales consistentes en: nombre, edad, domicilio, fecha de nacimiento, sexo, CURP, estado civil y teléfono, única y exclusivamente para fines relacionados con este Programa, y su tratamiento y publicación en el Padrón Único de Beneficiarios de este Programa de Desarrollo Social, se efectuará en el portal electrónico <https://sgps.oaxaca.gob.mx/publico/consulta>, de conformidad con los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 10, 11, 12, 20, 21 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 12, 13, 15 fracción II, 19 y 30 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Oaxaca y artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Si usted desea hacer uso de su Derecho ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales), puede acudir a la siguiente dirección: Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, ubicada en Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 5, Nivel 2, Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca.

La negativa para el uso de sus datos personales para estas finalidades no podrá ser motivo para no ser Persona Beneficiaria de este Programa de Desarrollo Social.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

**OAXACA**
GOBIERNO DEL ESTADO**BIENESTAR**
SECRETARÍA DE BIENESTAR,
TEQUIO E INCLUSIÓN**TEQUIO
BIENESTAR**

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

**ACCIÓN DE BIENESTAR
"FACHADAS PRIMAVERA"
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

RECIBO DE CONFORMIDAD (F-2)

FOLIO DE REFERENCIA F-1: _____

FECHA: _____

POR MEDIO DEL PRESENTE; DECLARO EXPRESAMENTE, HABER RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCIÓN Y CONFORMIDAD LA PINTA DE MI(S) FACHADA (S) CONFORME A LOS OBJETIVOS DE LA ACCIÓN DE BIENESTAR "FACHADAS PRIMAVERA" DEL EJERCICIO FISCAL 2026, DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO DE CENSO (F-1).

NOTA: Este recibo de conformidad es un documento probatorio que acredita la correcta ejecución de la Acción de Bienestar "Fachadas Primavera" para el ejercicio fiscal 2026.

RECIBE LA ACCIÓN DE BIENESTAR
"FACHADAS PRIMAVERA"

ENTREGA LA ACCIÓN DE BIENESTAR
"FACHADAS PRIMAVERA"

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TEQUIO DE LA
SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E
INCLUSIÓN

DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.